



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1433-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 290-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 01.12.2015; Proveído de Presidencia N° 7195, de fecha 01.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 290-2015/OSLP/UNAM/ODGD de fecha 01 de diciembre del 2015 eleva al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la propuesta para la conformación de la "Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión", propuesta elaborada teniendo en cuenta lo normado por la Directiva N° 05-2014-UNAM/PRES-OSLP "Directiva para la Liquidación de Oficio para los Proyectos de Inversión Ejecutados por la UNAM bajo la Modalidad de Administración Directa";

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 05-2014-UNAM/PRES-OSLP - "Directiva para la Liquidación de Oficio para los Proyectos de Inversión Ejecutados por la Universidad Nacional de Moquegua bajo la Modalidad de Administración Directa", cuyo objetivo es realizar la liquidación de Oficio cuando no hay información y/o documentación de sustento suficiente, tanto en el aspecto técnico como en el aspecto financiero, pudiendo presentarse los siguientes caso a) no se cuenta con la suficiente documentación que sustente los gastos a fin de determinar el valor de la liquidación y b) no se cuenta con suficiente información de lo realmente ejecutado en la obra y/o proyecto;

Que, el numeral 5.5 de la mencionada Directiva, establece que la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de oficio de proyectos de Inversión estará conformada de la siguiente manera:

Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
(02) Representantes Titulares
(02) Representantes Suplentes
Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
(02) Representantes Titulares
(02) Representantes Suplentes

U, otro miembro adicional especializado que se requiera, autorizado por la alta Dirección de la UNAM;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 7195, de fecha 01 de diciembre del 2015 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES:

➤ CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO : PRESIDENTE
➤ ARQ. JUAN CARLO ALBARRACÍN SOUTO MAIOR
➤ ARQ. PETER CARLOS MORENO RURUSH
➤ ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSÍN
➤ ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA

SUPLENTES:

➤ CPC. LUIS IGNACIO MEDINA FLORES
➤ ING. JULIO RODAS MENDOZA
➤ ING. EVA GUISELLE RAMÍREZ TERRIS
➤ ABOG. JACKELINE MARÍA MEDINA LÓPEZ
➤ ING. RENÉ REYNALDO LUQUE PUMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión conformada en el artículo precedente para su conocimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL